

Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Comité Territorial de Competición (21/09/2021)

2ª Regional - 1 - 3 - Jornada 1

Suspensiones:

Expulsión por doble amonestación (Art. 34)

GONÇALVES GARCIA, Antonio Puerto Vega C.F. "B" Suspensión: 1 Part.

Agredir a otro, sin causar lesión (Art. 60.f)

BALSERA LORENTE, David Julio Salas C.D. "A" Suspensión: 4 Part.

Menosprecio al árbitro o asistente (Art. 71.c)

FERNANDEZ VALDES, Alejandro Barcia C.F. "B" Suspensión: 1 Part.

Producirse de manera violenta, con ocasión del juego, para con un contrario (Art. 71.h)

DE SOUZA CORREA, Frederico S.D. Rayo Villalegre Suspensión: 1 Part.

Menosprecio al árbitro o asistente (Art. 71.c)

DE SOUZA CORREA, Frederico S.D. Rayo Villalegre Suspensión: 2 Part.

Clubes. Excluir de la Competición al C.D. Mosconia "B", por renuncia a participar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, con multa, quedando inhabilitado de toda intervención en el transcurso de esta temporada y en la siguiente 2022/23. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la misma (Art. 22 A) h y 55.3 y 6 del Régimen Disciplinario y 183 del Reglamento Orgánico).

3ª Juvenil – Grupo 3º

Clubes. Excluir de la Competición al Real Juvenia "B", por renuncia a participar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, con multa, quedando inhabilitado de toda intervención en el transcurso de esta temporada y en la siguiente 2022/23. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la misma (Art. 22 A) h y 55.3 y 6 del Régimen Disciplinario y 183 del Reglamento Orgánico)

3ª Infantil – Grupo 5º

Clubes. Excluir de la Competición al Club Hispano "B", por renuncia a participar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, con multa, quedando inhabilitado de toda intervención en el transcurso de esta temporada y en la siguiente 2022/23. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la misma (Art. 22 A) h y 55.3 y 6 del Régimen Disciplinario y 183 del Reglamento Orgánico)

